

2.º La exportación precederá siempre a la importación.

3.º En lo que no esté dispuesto en el mencionado Decreto 1310/1963, de 1 de junio, y disposiciones complementarias se aplicarán las normas generales sobre régimen de reposición contenidas en la Ley de 24 de diciembre de 1962 y normas reglamentarias provisionales para la ejecución de la mencionada Ley, aprobadas por Orden de 15 de marzo de 1963.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de mayo de 1965.—P. D., Miguel Paredes.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 24 de mayo de 1965:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,823	60,003
1 Dólar canadiense	55,413	55,579
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	167,283	167,786
1 Franco suizo	13,757	13,798
100 Francos belgas	120,537	120,899
1 Marco alemán	14,991	15,036
100 Liras italianas	9,574	9,602
1 Florin holandés	16,608	16,657
1 Corona sueca	11,647	11,682
1 Corona danesa	8,645	8,671
1 Corona noruega	8,363	8,388
1 Marco finlandés	18,581	18,636
100 Chelines austríacos	231,607	232,304
100 Escudos portugueses	208,569	209,196

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Oller», de Valencia, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocido», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Oller», de Valencia, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede a la Escuela de Turismo «Oller», de Valencia, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1965.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se concede a la Escuela de Turismo de Sevilla, dependiente del Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocido», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición

de la Escuela de Turismo de Sevilla, dependiente del Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede a la Escuela de Turismo de Sevilla, dependiente del Centro Español de Nuevas Profesiones de Madrid, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

ORDEN de 10 de mayo de 1965 por la que se concede a la Escuela de Turismo «Compañía de María», de San Sebastián, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Ilmos. Sres.: Regulada la concesión por el Ministerio de Información y Turismo del título de «legalmente reconocido», según Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, y a la vista de la petición de la Escuela de Turismo «Compañía de María», de San Sebastián, y de los informes favorables del Instituto de Estudios Turísticos y de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer:

Artículo único. Se concede a la Escuela de Turismo «Compañía de María», de San Sebastián, el título de «legalmente reconocida» por el Ministerio de Información y Turismo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 10 de mayo de 1965.—P. D., García Rodríguez-Acosta.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 8 de mayo de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 3 de enero de 1965, dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Angel Merino Moreno contra resolución de este Ministerio de 19 de septiembre de 1962.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 10.601, interpuesto por don Angel Merino Moreno, representado y dirigido por el Letrado don José María Pérez Vicente, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 19 de septiembre de 1962 sobre multa por infracción del régimen de viviendas acogidas a protección estatal, se ha dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia con fecha 3 de enero de 1965, que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Angel Merino Moreno contra las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y dos y cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y tres sobre sanción de setenta y cinco mil pesetas de multa y demás prevenciones por infracción del régimen legal de las viviendas acogidas a la protección estatal, debemos declarar y declaramos que tales resoluciones son conformes a derecho y por lo mismo válidas y subsistentes a todos sus efectos, absolviendo a la Administración en la demanda y sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto se cumpla la referida sentencia en sus propios términos, con publicación del fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello conforme a lo prevenido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de mayo de 1965.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general de la Vivienda.